



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-001-2017-00687-01

Auto de sustanciación No. 0198

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS CARLOS DUSSAN PASCUAS en frente de ESTHER PERDOMO RAMOS y ENRIQUE ARTUNDUAGA CASTRO.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b9bc51315719dd6059a194ffb1e71a14f923200743148d45cca64c6f80c64a**

Documento generado en 01/04/2024 03:16:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>